ANEXO DEBATE TEXTILES Y CONFECCIONES

1. **Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos**
* **Acceso otorgado:** Actualmente, los bienes de los Capítulos 50 – 65 del Arancel de Aduanas se encuentren libre de aranceles. Al momento de la negociación, la mayoría de los mismos eran sujetos a un arancel base que oscilaba entre 15% y 20%, sin embargo la mayoría de los bienes (salvo algunos tipos de calzado) quedaron libre de aranceles con la entrada en vigencia del APC el 15 de mayo del 2012. En el caso particular del calzado, la mayoría se sujetó a un cronograma de desgravación a 10 años, que se cumplió el 1 de enero del 2021.
* **Acceso recibido:** En materia de exportación, actualmente los bienes originarios de Colombia clasificados en los Capítulos 50-65 del arancel de Aduanas se encuentran libre de aranceles al momento de su importación a los Estados Unidos. Al momento de la negociación, un porcentaje importante de estos bienes ya se encontraban libre de aranceles, por lo cual el APC vino a consolidar esta preferencia. Otro tipo de bienes (por ejemplo, algunas fibras sintéticas, tejidos y prendas de vestir), se encontraban sujetos en su mayoría a un arancel base que oscilaba entre 0,9% y 32%, el cual quedó eliminado de manera inmediata con la entrada en vigencia del APC el 15 de mayo de 2012. Para otro tipo de bienes, en especial algunos tipos de calzado de protección industrial (arancel base de 37,5%), se estableció un cronograma de desgravación a 10 años que se cumplieron el 1 de enero del 2021.
1. **Acuerdo de Libre Comercio Colombia – UE**
* **Acceso otorgado:** los bienes de los capítulos 50 a 63 quedarán libres de arancel en el año 10 del Acuerdo, es decir, el 1° de enero de 2023. Hoy en día la gran mayoría de estos productos está con arancel cero y algunos pocos (yute, hilados de fibras textiles vegetales, fibras sintéticas de polipropileno y prendas de vestir, entre otros) con aranceles que van desde el 1,8% hasta el 3,6%. Todos los productos de los capítulos 64 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente.
* **Acceso recibido:** Todos los productos de los capítulos 50 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente.
1. **Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Canadá**
* **Acceso otorgado:** Todos los productos de los capítulos 50 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente.
* **Acceso recibido:** Todos los productos de los capítulos 50 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente.
1. **Acuerdo de Libre Comercio Colombia – EFTA**
* **Acceso otorgado:** Todos los productos de los capítulos 50 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente.
* **Acceso recibido:** Todos los productos de los capítulos 50 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente.
1. **Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Corea**
* **Acceso otorgado:** Todos los productos de los capítulos 63 tienen libre acceso arancelario actualmente. En los capítulos 50 a 60, se concedió con libre acceso, excepto para 15 líneas de fibras e hilados de nylon y demás poliamidas, que quedarán libres en 2022 (12 líneas) y en 2025 (3 líneas). Para los productos de los capítulos 61 y 62 se otorgó acceso sin aranceles, excepto 32 líneas que quedaran en cero arancel a partir de 2025 (1 línea de suéteres, chalecos y similares de punto, 3 líneas de trajes o conjuntos para hombres y 28 de más de 64 y 65)
* **Acceso recibido:** Todos los productos de los capítulos 61,63, 64 y 65 tienen libre acceso arancelario actualmente. En los capítulos 50 a 60, se cuenta con libre acceso, excepto para 6 líneas de hilados y tejidos de lana o pelo fino, que quedaran libres en 2025. Para los productos del capítulo 62 se cuenta con acceso sin aranceles, excepto 4 líneas arancelarias de pantalones (blue jeans 2 líneas) que esta año tienen un arancel de 1,8% y quedaran en cero arancel a partir de 2022
1. **Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Israel**
* **Acceso otorgado:** Las desgravaciones arancelarias están pactadas en períodos de 3, 5, 7 y 10 años. La mayor parte de los períodos de desgravación están comprendidos entre los 5 y los 7 años, plazos que comenzarán a cumplirse en diciembre del 2023. Los aranceles base están en promedio entre el 5% y el 15%. No se otorgaron preferencias para los productos del capítulo 50 (seda y productos de la seda).
* **Acceso recibido:** Israel solo otorga desgravaciones arancelarias a productos comprendidos entre los capítulos 54 a 64, la mayor parte de ellos de los capítulos 61 (prendas y complementos de vestir) y 63 (los demás artículos textiles confeccionados). Las desgravaciones están pactadas en períodos de 3 y 5 años, plazos que se cumplirán en diciembre del 2023 y 2025. Los aranceles base de estos es del 12%.